



## ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA EL DIA 27 DE JUNIO DE 2024.

En la Villa de Fuente Álamo de Murcia, siendo las veinte horas y treinta minutos del día veintisiete de junio de dos mil veinticuatro, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, se reúne el Pleno de la Corporación al objeto de celebrar sesión ordinaria conforme a la convocatoria previa efectuada por la Sra. Alcaldesa.

Preside la Sra. Alcaldesa-Presidenta, D<sup>a</sup>. Juana María Martínez García, y concurren los Sres. Concejales expresados a continuación. Actúa como Secretario D. Ángel J. Megías Roca, Secretario General Municipal.

La Sra. Presidenta declara abierta la sesión a la hora citada, pasando el Pleno de la Corporación al examen y resolución de los asuntos comprendidos en el orden del día, cuyo detalle es como sigue:

### SRES. Y SRAS. ASISTENTES

#### ALCALDESA

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>
JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA	Sí

#### CONCEJALES

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>
JUAN LORENZO SOTO GARCIA	Sí
SALVADOR PEREZ MARTOS	Sí
MAURICIO JOSE CANOVAS OLIVO	Sí
ISABEL MARIA GARCIA HERNANDEZ	Sí
MARTA DOLON SAURA	Sí
MARIA DE LOS ANGELES NORTES SANCHEZ	Sí
ANTONIO JESUS GARCIA CONESA	Sí
FRANCISCO ALBALADEJO LOZANO	Sí
MARIA GARCIA NAVARRO	Sí
DIEGO MARIN DIAZ	Sí
MARIA DEL CARMEN MORENO CUESTAS	Sí
FRANCISCA AMANDA MENDOZA MUÑOZ	Sí
DIEGO JESUS MARTINEZ MAYORDOMO	Sí
NEREA MARTINEZ DIAZ	Sí
ANTONIO JOSÉ IMBERNÓN MEDINA	Sí
AGUSTIN SANCHEZ MENDOZA	Sí

#### INTERVENTORA

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>
ANA ISABEL GARCERAN SANCHEZ	No

#### SECRETARIO

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>
ANGEL JOSE MEGIAS ROCA	Sí

### ORDEN DEL DIA

#### Nº Orden Expresión del asunto

- Punto 1º Aprobación, si procede, de las actas de las sesiones anteriores  
 Punto 2º Conocimiento de acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local  
 Punto 3º Conocimiento de los Decretos Dictados por Alcaldía y Concejalías



H01471c79340211a8407e8070070e0bap

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANGEL JOSE MEGIAS ROCA	Secretario General	02/07/2024 14:17
JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA	Alcaldesa	03/07/2024 09:29

- Punto 4º Expediente 3603/2024. Modificación de crédito nº 11/2024. Suplemento de crédito financiado con RTGG
- Punto 5º Expediente 8191/2023. Revisión de oficio del apartado 2 del artículo 33 del texto del Acuerdo de condiciones de trabajo entre el Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia y su personal funcionario y laboral 2019-2021.
- Punto 6º Expediente 3694/2024. Moción del Grupo Municipal VOX para promocionar la salud en nuestro municipio, y convertirlo en foco de inversiones en materia de bienestar.
- Punto 7º Expediente 3695/2024. Moción del Grupo Municipal Socialista sobre la gratuidad de las escuelas deportivas municipales y el deporte base federado de promoción municipal.
- Punto 8º Asuntos de Urgencia
- Punto 9º Asunto de trámite y protocolo
- Punto 10º Ruegos, preguntas e Interpelaciones

### 1.-Aprobación, si procede, de las actas de las sesiones anteriores

Habiéndose elaborado el acta de la sesión anterior correspondiente al día 4 de junio de 2024.

De conformidad con lo establecido en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, se propone a este órgano la aprobación de las mismas.

Sin que se produzca observación alguna y de conformidad a lo establecido en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de sus miembros presentes que componen la Corporación, acuerda: Aprobar el acta de la sesión anterior correspondiente al día 4 de junio de 2024.

### 2.-Conocimiento de acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local

A los efectos de control y fiscalización de los Órganos de Gobierno, previstos en el artículo 22.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se da cuenta de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local entre los días 29 de mayo y 19 de junio de 2024.

El Pleno de la Corporación queda enterado de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local entre los días 29 de mayo y 19 de junio de 2024.

### 3.-Conocimiento de los Decretos Dictados por Alcaldía y Concejalías

A los efectos de control y fiscalización de los Órganos de Gobierno, previstos en el artículo 22.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de Noviembre de 1986, se da cuenta a la Corporación de los decretos dictados por la Sra. Alcaldesa-Presidenta y Concejalías delegadas desde el día 27 de mayo de 2024 al 23 de junio de 2024.

El Pleno de la Corporación queda enterado de los decretos dictados por el Sr. Alcaldesa-Presidenta y Concejalías delegadas desde el día 27 de mayo de 2024 al 23 de junio de 2024.

### 4.-Expediente 3603/2024. Modificación de crédito nº 11/2024. Suplemento de crédito financiado con RTGG

Por parte del Sr. Secretario se procede a dar lectura a la Propuesta de la Alcaldía, que dice así:

**“Considerando** el Informe de Intervención sobre la liquidación del presupuesto de 2023 en el que, tras analizar las consecuencias de la suspensión de las reglas fiscales, concluye que es posible la libre utilización del remanente de tesorería para gastos generales para financiar modificaciones presupuestarias mediante crédito extraordinario, suplemento de crédito o incorporación de remanentes.

**Visto** el expediente tramitado para la aprobación de la modificación de créditos n.º 11/2024, en la modalidad de suplemento de crédito, con la finalidad de habilitar el crédito necesario para la realización de determinados gastos específicos para lo que no hay crédito suficiente en el Presupuesto en vigor y que no se pueden demorar en los términos que constan en la memoria de Alcaldía.

**Considerando** que está ajustado a los requisitos exigidos por el 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004.

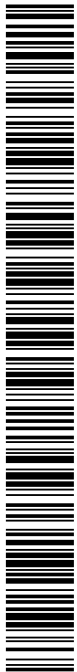
Realizada la tramitación legalmente establecida se propone al Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, la adopción del siguiente

#### ACUERDO

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 11/2024, del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito, cuyo detalle es el siguiente:

Aplicación presupuestaria	Descripción	Créditos antes de modificación		Créditos definitivos
		Créditos antes de modificación	Modificación	
011 31000	Intereses de préstamo interior	260.000,00	20.000,00	310.000,00
011 91300	Amortización de préstamos	1.060.000,00	480.000,00	1.510.000,00

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANGEL JOSE MEGIAS ROCA	Secretario General	02/07/2024 14:17
JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA	Alcaldesa	03/07/2024 09:29



H01471c7f9340211a8407e8070070e0bp

151 62101	Adquisición de terrenos	0,00	200.000,00	200.000,00
151 62100	POS 2022-2023. Acondicionamiento Casa Cultura Cuevas de Reylo	0,00	30.000,00	30.000,00
151 64001	Inversiones Carácter inmaterial. Trabajos técnicos elaboración PGOU	40.000,00	400.000,00	440.000,00
1531 13000	Retribuciones Básicas personal laboral fijo	291.006,89	7.346,10	298.352,99
221 15000	Complemento de productividad	22.300,00	80.000,00	102.300,00
221 16000	Seguridad Social	1.685.268,04	7.626,44	1.692.894,48
320 22799	Contrato servicios Escuela Infantil y CAI	324.615,00	100.000,00	424.615,00
320 63201	Inversión de reposición centros educativos	30.000,00	70.000,00	100.000,00
338 22799	Montaje y desmontaje instalación eventos	50.000,00	100.000,00	150.000,00
341 22300	Transportes	35.000,00	50.000,00	85.000,00
342 63203	Rehabilitación Circuito de Velocidad	0,00	750.000,00	750.000,00
920 12003	Retribuciones básicas Grupo C2	47.539,69	2.650,05	50.189,74
920 12100	Complemento de Destino	109.224,00	553,35	109.777,35
920 12101	Complemento Específico	263.079,72	1.824,06	264.903,78
		<b>4.218.033,34</b>	<b>2.300.000,00</b>	<b>6.518.033,34</b>

## 2.º FINANCIACIÓN

La presente modificación se financia con cargo al RTGG:

Aplicación económica	Descripción	Euros
87000	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	2.300.000,00 €
	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>2.300.000,00 €</b>

**SEGUNDO.** Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas".

Acto seguido se producen las siguientes intervenciones:

La Sra. Alcaldesa expone detalladamente el contenido de la propuesta haciendo referencia a los proyectos concretos a los que se dedicará esta financiación tras las aportaciones de los distintos grupos políticos municipales.

D. Antonio J. García Conesa destaca que han hecho tres aportaciones que han sido acogidas en la propuesta, concretamente, en lo referente a la expropiación de los terrenos de la piscina de Las Palas, a reducción de los préstamos concertados por el Ayuntamiento y a la construcción de la valla del Colegio Pablo Neruda de Balsapintada. Por ello votarán a favor de esta propuesta, pero pide que se ejecuten estas partidas y, en particular, la quita de la deuda y el arreglo de la valla del colegio. Por otra parte, reitera que para ellos es una prioridad que comiencen los trabajos técnicos conducentes a la aprobación del nuevo Plan General y que se ejecute la partida destinada a elaborar la cartografía, así como la culminación del asfaltado del firme del circuito.

D. Diego J. Martínez Mayordomo dice que también apoyarán esta propuesta. Se refiere a la reparación del circuito de velocidad, a la compensación a Mariano Salinas, a que avancen los trabajos para elaborar el Plan General y a la reducción de deuda.

D. Agustín Sánchez Mendoza anuncia su apoyo a la propuesta que avanza en la construcción de un municipio más cohesionado y solidario.

Acabado el debate se procede a la votación de la propuesta de la Alcaldía, previamente dictaminada por la Comisión Informativa de Hacienda, se aprueba por unanimidad de los concejales presentes.

## 5.-Expediente 8191/2023. Revisión de oficio del apartado 2 del artículo 33 del texto del Acuerdo de condiciones de trabajo entre el Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia y su personal funcionario y laboral 2019-2021.

Por parte del Sr. Secretario se procede a dar lectura a la Propuesta de la Alcaldía, que dice así:

"RESULTANDO que mediante acuerdo plenario adoptado en la sesión celebrada el 3 de septiembre de 2019 se llevó a cabo la aprobación del texto del Acuerdo de condiciones de trabajo entre el Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia y su personal funcionario y laboral 2019-2021 que fue publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia nº 250 de 29 de octubre de 2019.

RESULTANDO que obra en el expediente Informe del Servicio de Asesoramiento a Entidades Locales remitido a este Ayuntamiento mediante oficio con nº de registro de entrada 2023-17023 de fecha 21 de diciembre de 2023 referente a los complementos de productividad y su cálculo consignados en el artículo 33.2 del Acuerdo de condiciones de trabajo entre el Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia y su personal



H01471c79340211a8407e8070070e0bap

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANGEL JOSE MEGIAS ROCA	Secretario General	02/07/2024 14:17
JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA	Alcaldesa	03/07/2024 09:29

funcionario y laboral 2019-2021 en el que se concluye que "(...) *analizada la productividad mensual y anual prevista en el Acuerdo de Condiciones de Trabajo remitido por el Ayuntamiento de Fuente Álamo, estima quien suscribe este informe que las mismas no respetan los fundamentos legales establecidos para dicho concepto retributivo de carácter complementario (...)*".

RESULTANDO que en sesión de la Mesa General de Negociación de este Ayuntamiento celebrada el 15 de noviembre de 2023 se informa a los representantes de los empleados públicos municipales de la intención de proceder a la supresión de los complementos citados para, posteriormente, llegar a un acuerdo sobre los mismos.

RESULTANDO que con fecha 11 de enero de 2024 se ha emitido Informe de Secretaría al respecto en el que se concluye que *() En este informe he de poner de manifiesto que suscribo lo argumentado en el informe mencionado en cuanto a la argumentación jurídica que realiza y a las conclusiones a las que llega, considerando que procede iniciar expediente de revisión de oficio del precepto citado por concurrir en el mismo la causa de nulidad de pleno derecho establecida en el artículo 47.1 f) de la LPACAP al aludir a los actos expesos o presuntos contrarios al ordenamiento jurídico por los que se adquieran facultades o derechos cuando se carezca de los requisitos esenciales para su adquisición.*

CONSIDERANDO lo establecido en los artículos 47.1 f), 106, 108 y 110 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en los artículos 4.1.g), 21.1.l), 22.2.j) y k), 53, 63.1.b) y 110 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, al Ayuntamiento Pleno propongo:

Primero.- Incoar el procedimiento para la revisión de oficio del apartado 2 del artículo 33 del texto del Acuerdo de condiciones de trabajo entre el Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia y su personal funcionario y laboral 2019-2021 por considerar que se encuentra incurso en las causas de nulidad establecidas en el artículo 47.1 f) y 47.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Segundo.- Suspender la eficacia del precepto objeto de este procedimiento dado que la misma podría causar perjuicios de imposible o difícil reparación.

Tercero.- Notificar el inicio del procedimiento a los representantes de los empleados públicos municipales para que durante el plazo de quince días puedan presentar las alegaciones y sugerencias que consideren oportunas.

Cuarto.- Abrir un período de información pública por plazo de veinte días, publicándose edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica municipal.

Quinto.- Autorizar a la Alcaldía-presidencia para la realización de cuantos actos de trámite sean precisos para facilitar la conclusión de este expediente y, en particular, para solicitar, realizados los trámites oportunos y adjuntando la propuesta de resolución, el Dictamen al Consejo Jurídico de la Región de Murcia.

Sexto.- Suspender el plazo máximo legal para resolver el procedimiento por el tiempo que medie entre la petición del Dictamen al Consejo Jurídico de la Región de Murcia y la recepción del mismo.

Séptimo.- Una vez recibido el Dictamen del Consejo Jurídico elevar el mismo al Pleno.

Acto seguido se producen las siguientes intervenciones:

D<sup>a</sup>. Marta Dolón Saura expone pormenorizadamente el contenido de la propuesta e informa que desde la Concejalía de Personal y los sindicatos se está trabajando para resolver este problema.

D. Antonio J. García Conesa se refiere a los motivos que le llevaron a proponer que esta cuestión quedara sobre la mesa en una anterior sesión y añade que acaba de tener conocimiento de que los trabajadores no sabían que este punto se iba a tratar en la sesión plenaria de hoy. Dice que no quieren ser obstáculo a que esto se resuelva y recuerda que el acuerdo regulador lleva caducado tres años. Por ello anuncia su abstención.

D. Diego J. Martínez Mayordomo dice que la prioridad debería ser tener un nuevo convenio con los trabajadores, pero no quieren obstaculizar la tramitación y por ello se van a abstener.

D. Agustín Sánchez Mendoza afirma que se debe trabajar en la elaboración de un nuevo convenio y expresa su apoyo a la propuesta.

La Sra. Alcaldesa dice que no se podía llegar a un acuerdo con los trabajadores sin dinero y hoy se ha aprobado una modificación de crédito con 100.000 euros para esta finalidad que posibilita explorar acuerdos.

Acabado el debate se procede a la votación de la propuesta transcrita, previamente dictaminada por la Comisión Informativa de Asuntos Generales, resultando aprobada con los votos a favor correspondientes a los concejales del grupo municipal Popular y al edil de Cifa, y la abstención de los concejales del grupo municipal Socialista y los concejales del grupo municipal de Vox.

## **6.-Expediente 3694/2024. Moción del Grupo Municipal VOX para promocionar la salud en nuestro municipio, y convertirlo en foco de inversiones en materia de bienestar.**

Por parte del Sr. Concejales D. Diego Jesús Martínez Mayordomo, se da cuenta de la Moción presentada por el Grupo VOX, que dice así:

**"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.-** Nuestro municipio, como toda España y otras muchas regiones en todo el mundo, adolece de un problema que debe ser tomado en cuenta por las administraciones, para actuar de manera decisiva y no dejar pasar años y hasta décadas sin enfrentarlo.

Ese problema que podríamos denominar genéricamente como el de un empeoramiento generalizado de la salud, requiere de inversiones públicas y privadas para poder afrontarlo de la mejor



H01471c79340211a8407e8070070e0bcp

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANGEL JOSE MEGIAS ROCA	Secretario General	02/07/2024 14:17
JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA	Alcaldesa	03/07/2024 09:29

manera, y que los impuestos que pagamos reviertan de la manera más efectiva posible en el bienestar de los ciudadanos.

Por un lado está el aumento de la esperanza de vida, que lleva aparejado la necesidad cada vez mayor de cuidados para las personas mayores, y por otro está el estilo de vida poco sano que mantenemos en el llamado primer mundo, con alimentación basada mayormente en ultra procesados, a lo que se une la contaminación del aire, de las aguas, contaminación lumínica, electromagnética...

A todo lo anterior, se une la incidencia cada vez mayor de enfermedades neurológicas en niños y adolescentes, que también requiere de inversiones en detección precoz y posterior trabajo con esos niños, para lograr la mejor integración posible en la sociedad.

Estos asuntos relacionados con la SALUD, puede parecer que son sólo competencia de las administraciones autonómicas y nacionales, pero desde las corporaciones locales se puede hacer mucho para mejorar esos aspectos, y además de contribuir al bienestar de los vecinos de una localidad, se puede transformar ese problema en una oportunidad de crecer y desarrollarse un municipio, convirtiéndolo en un foco de atracción de inversiones públicas y privadas de toda una zona o comarca.

Aparte de otros aspectos, si algo destacamos siempre del pueblo de Fuente Álamo es la buena situación geográfica que tiene y lo bien comunicado que está, siendo muy fácil llegar aquí desde diferentes puntos de la Región de Murcia. Por lo tanto, aprovechemos esas buenas comunicaciones, y exploremos también el hecho de tener un aire muy poco contaminado, comparado con las ciudades más cercanas, para empezar a dar los pasos que acaben convirtiendo a Fuente Álamo en un lugar de salud y bienestar, para nuestros vecinos y para mucha más gente de los alrededores.

Por todo lo expuesto, desde el Grupo Municipal de VOX proponemos, previo debate para su posterior aprobación en el Pleno Ordinario correspondiente al mes de junio de 2024, que se adopten los siguientes, ACUERDOS:

**PRIMERO:** destinar en los próximos presupuestos para 2025, una partida significativa de entre 300.000 – 500.000 €, con el objetivo de adquirir un terreno cercano al propio casco urbano de Fuente Álamo.

**SEGUNDO:** Crear un plan marco, que permita desarrollar en esos terrenos las actuaciones necesarias para ir generando lo que podríamos llamar el PARQUE DE LA SALUD DE FUENTE ÁLAMO. Somos conscientes de que se requeriría el apoyo y la colaboración de la administración autonómica.

**TERCERO:** Valorar cuales serían las prioridades en cada momento, para ir construyendo allí los centros necesarios según las necesidades y las oportunidades que se vean. Reflejamos aquí a modo de sugerencia, algunos de esas posibilidades: un CDIAT (Centro de Desarrollo Infantil y Atención Temprana), un Centro de Día para mayores, nuevo Centro Médico, un centro UAPO (Unidad de Apoyo para Pacientes Oncológicos), y cuantos centros de salud y bienestar puedan ir surgiendo en el futuro".

Acto seguido se producen las siguientes intervenciones:

D<sup>a</sup>. Marta Dolón Saura dice que el contenido de la moción es muy ambicioso y alude a la adquisición de un terreno que no se concreta y que debe cumplir con la normativa urbanística en cuanto a los usos. Por otra parte, afirma que las competencias en esa materia no son municipales sino autonómicas. En cualquier caso, dice que se lleva tiempo trabajando con la Consejería de Salud para la ampliación de las instalaciones del Centro de Salud de Fuente Álamo, centro que cuenta con todas las unidades posibles, tales como fisioterapia o bucodental. Añade que la Residencia San Agustín cuenta con cinco plazas como centro de día, de las cuales tres están ocupadas y dos vacantes. Por todo ello y dado lo ambicioso de su planteamiento y el poco tiempo que se da, se abstendrán.

D. Antonio J. García Conesa dice que es interesante, pero no define donde se ubicarían esos servicios y ya en 2025 propone la compra de unos terrenos. Dice que el primer paso sería definir donde se ubicarían esas instalaciones y eso habría que hacerlo en el marco del nuevo Plan General. Por ello votarán en contra.

D. Agustín Sánchez Mendoza dice que es una propuesta política valiente y expresa su apoyo a la moción.

Tras el debate producido, se procede a la primera votación de la Moción transcrita, previamente dictaminada por la Comisión Informativa de Asuntos Generales, con los votos a favor correspondientes a los concejales del grupo municipal de Vox y el del edil de Cifa, los votos en contra de los concejales del grupo municipal Socialista y la abstención de los concejales del grupo municipal Popular, produciéndose un empate.

A continuación, se procede a la segunda votación, con los votos a favor correspondientes a los concejales del grupo municipal de Vox y el del edil de Cifa, los votos en contra de los concejales del grupo municipal Socialista y la abstención de los concejales del grupo municipal Popular, persistiendo el empate.

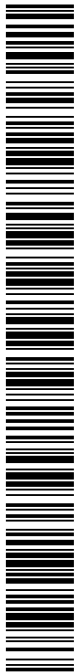
De este modo, tras la segunda votación, se produce la aprobación de la Moción mediante el voto de calidad de la Sra. Alcaldesa Presidenta.

## **7.-Expediente 3695/2024. Moción del Grupo Municipal Socialista sobre la gratuidad de las escuelas deportivas municipales y el deporte base federado de promoción municipal.**

Por parte del Sr. Concejil D. Antonio Jesús García Conesa, se da cuenta de la Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista, que dice así:

### **"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La Constitución española dispone en su artículo 43.3 que los poderes públicos fomentarán la



H01471c79340211a8407e8070070e0bcp

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANGEL JOSE MEGIAS ROCA	Secretario General	02/07/2024 14:17
JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA	Alcaldesa	03/07/2024 09:29

actividad física y el deporte.

La Carta Europea del Deporte declara en su artículo 10 que *«el deporte es esencial para el desarrollo personal y juega un rol principal en el ejercicio de los derechos a la salud, a la educación, a la cultura y a la participación en la vida de la comunidad»*, disponiendo en el apartado 3, letras c) y d), del citado artículo que debe *«asegurarse de que haya oportunidades específicas para que jóvenes [...] disfruten de programas educativos y deportivos adaptados a sus necesidades»*, así como *«garantizar que todas y todos los miembros de una comunidad local tengan la oportunidad de participar en el deporte y que, cuando sea necesario, se adopten medidas adicionales destinadas a permitir que las personas o grupos desfavorecidos y las personas con discapacidad aprovechen eficazmente esas oportunidades»*.

En su artículo 18.1, en relación con la financiación, establece que *«para el cumplimiento de los objetivos de esta Carta deberán ponerse a disposición las ayudas y los recursos adecuados procedentes de fondos públicos en el ámbito nacional, regional y local, incluyendo, en su caso, [...] las dotaciones presupuestarias públicas correspondientes»*.

La Ley 39/2022, de 30 de diciembre, del Deporte, en su artículo 2.1 califica el deporte y la actividad física como *«actividad esencial»*, configurando su práctica como derecho de los ciudadanos.

Por su parte, la Ley 8/2015, de 24 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de la Región de Murcia, también consagra en su artículo 2 el *«derecho al deporte»* y declara *«el interés general de la actividad física y del deporte por cuanto contribuye a la educación y formación integral de las personas, sirve a la adquisición de hábitos saludables y calidad de vida de las sociedades y es un vehículo cultural de extraordinaria relevancia en las sociedades actuales»*.

Dicha ley establece en su artículo 10 las competencias de los Ayuntamientos en materia deportiva, que incluyen, entre otras, la *«promoción de la actividad física y el deporte»* (letra a), la *«ejecución de los programas de actividad física y deporte en edad escolar»* (letra e) y la *«cooperación con entidades públicas y privadas para el cumplimiento de las finalidades previstas en esta ley, a cuyo efecto podrá suscribir los acuerdos o convenios que resulten necesarios»* (letra g).

La competencia de los Ayuntamientos en materia de *«promoción del deporte e instalaciones deportivas»* ya viene recogida con carácter general en el artículo 25.2.l) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

A la vista del artículo 17 de nuestra citada ley regional, no debe confundirse el «deporte escolar» (coordinado por los centros educativos) con el más amplio concepto de «deporte en edad escolar», que incluye la práctica deportiva de niños y jóvenes de hasta 22 años en programas organizados por los centros educativos, pero también por federaciones deportivas *«o ayuntamientos»*.

A finales de la década de los 80 del pasado siglo, el Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia puso en marcha una ambiciosa política deportiva dirigida a niños y jóvenes, instrumentada a través de escuelas deportivas municipales y de equipos federados promovidos, respaldados y financiados por el Ayuntamiento en colaboración con los respectivos clubes.

Más allá de los servicios urbanos de prestación municipal obligatoria, puede afirmarse que el deporte es la política pública más importante desarrollada por nuestro Ayuntamiento desde el inicio de la Democracia, siendo respetada y desarrollada con su carácter público y gratuito por los sucesivos gobiernos municipales de distinto signo político que se han sucedido en el Ayuntamiento. Nuestro deporte ha sido el ámbito de actuación municipal que mayor consenso político ha suscitado, llegando a convertirse en un auténtico signo de identidad de Fuente Álamo.

Incluso en los peores momentos de debilidad presupuestaria y financiera de nuestro Ayuntamiento (establecimiento del Plan de Ajuste en 2012), el deporte municipal se mantuvo intacto, tanto en la cantidad y calidad de la oferta, como en la plena gratuidad de la misma. La situación económica actual de las arcas municipales no justifica en absoluto un cambio de criterio en esta cuestión.

Esta política deportiva municipal desarrollada durante más de tres décadas se ha revelado como un instrumento esencial para promover el desarrollo personal, la convivencia y la cohesión social entre niños y jóvenes de orígenes diversos y diferentes condiciones socioeconómicas. Evitar barreras económicas de entrada, por pequeñas que estas sean, es esencial para que continúe cumpliendo estas funciones.

Volviendo a la Constitución española, conviene recordar que en su artículo 9.2 dispone que *«corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas; remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social»*.

Ante los recientes anuncios sobre el establecimiento de una cuota de 100 euros para el acceso al deporte base federado de promoción municipal en la próxima temporada 2024/2025, es necesario que el Pleno del Ayuntamiento reitere el compromiso con la plena gratuidad de sus programas deportivos, instando al Gobierno municipal a mantenerla, al menos en la oferta existente, sin perjuicio de los instrumentos de financiación complementarios, incluido el patrocinio deportivo, que contribuyan al sostenimiento del deporte local sin representar obstáculo en el acceso equitativo de todos los jóvenes, independientemente de cuáles sean los recursos económicos de su familia.

Por cuanto antecede, por el Grupo Municipal Socialista se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente ACUERDO:

Se declaran de interés general las escuelas deportivas municipales y el deporte base federado de promoción municipal, instando al Gobierno local a mantener la plena gratuidad de las escuelas y equipos

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANGEL JOSE MEGIAS ROCA	Secretario General	02/07/2024 14:17
JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA	Alcaldesa	03/07/2024 09:29



H01471c79340211a8407e8070070e0cbp

existentes, sin perjuicio de las aportaciones voluntarias y los patrocinios que puedan promoverse para contribuir a su sostenimiento".

Acto seguido se producen las siguientes intervenciones:

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> de los Angeles Nortes Sánchez muestra su acuerdo con la gratuidad de las escuelas deportivas municipales, motivo por el que apoyarán la moción. Destaca el papel social de las escuelas deportivas municipales y defiende su gratuidad, pero matiza la referencia al deporte federado que es desarrollado por el club que percibe una subvención del Ayuntamiento y se autogestiona a lo largo del año. A continuación, expone una serie de datos para justificar la implicación del Ayuntamiento en el deporte municipal tales como la existencia de 33 escuelas deportivas municipales gratuitas o el sostenimiento del transporte de las escuelas deportivas. Considera que con esta decisión se iguala el club a otros clubes como el de natación, el de patinaje o el de triatlón en el que los deportistas pagan sus fichas federativas. Destaca la diferencia de trato que las escuelas deportivas tienen en los municipios de nuestro entorno en los que se paga una inscripción y una cuota mensual. Acto seguido hace referencia a los diversos gastos que soporta el club con una aportación municipal de más de 131.000 euros, más transporte, material deportivo, trofeos, etc., lo que hace un total de más de 284.000 euros. Concluye diciendo que siguen apostando por unas escuelas deportivas municipales gratuitas.

D. Diego J. Martínez Mayordomo expresa su apoyo a la moción.

D. Agustín Sánchez Mendoza destaca el carácter simbólico del deporte municipal y expresa su apoyo a la moción.

D. Antonio J. García Conesa se refiere a las cifras de las escuelas deportivas ofrecidas por la concejal del área y las pone en contexto con el presupuesto municipal.

La Sra. Alcaldesa dice que la concejal del área se ha referido a los gastos del club y afirma que el equipo de gobierno está cuestionando cada euro que se gasta en este Ayuntamiento dada la complicada situación en la que nos encontramos. No obstante, dice que las escuelas deportivas municipales van a seguir siendo gratuitas y se aumentará la ayuda al club si es necesario y la disponibilidad presupuestaria lo permite. Concluye diciendo que dentro de un año se analizará el impacto de esta medida en el deporte municipal.

Acabado el debate se procede a la votación de la Moción Transcrita, previamente dictaminada por la Comisión Informativa de Asuntos Generales, se aprueba por unanimidad de los concejales presentes.

#### 8.-Asuntos de Urgencia

No se presentan.

#### 9.-Asunto de trámite y protocolo

No se presentan.

#### 10.-Ruegos, preguntas e Interpelaciones

D. Antonio J. García Conesa pregunta cuáles han sido los criterios que se han seguido para diseñar y colocar la estructura de sombraje que hay en la zona del mercado semanal y si una vez ejecutada consideran que ha sido acertada esa actuación.

La Sra. Alcaldesa dice que la idea nace vinculada a una subvención de comercio para mejorar la sombra en el mercado semanal y tiene las medidas de la carpa que se ha utilizado en ocasiones para la Feria de Ganado. Continúa diciendo que esa actuación comprende una segunda fase que consistirá en la colocación de velas sueltas.

El Sr. García Conesa dice que le parece desproporcionada la estructura y el volumen de hierro para la escasa sombra que proyecta y es un armatoste en mitad de un espacio diáfano que limita sus usos y no supe a una carpa.

El Sr. García Conesa pregunta en qué estado se encuentran los pliegos del nuevo contrato de recogida de residuos sólidos urbanos y limpieza viaria.

La Sra. Alcaldesa dice que se encuentran en redacción todavía.

El Sr. García Conesa dice que ya llevamos un año de continuidad en el servicio.

El Sr. García Conesa dice que en la última Junta Local de Seguridad celebrada en el municipio se pudo observar la asistencia del portavoz de uno de los grupos políticos municipales, en concreto el de Vox. Ante ello pregunta a la Alcaldesa en calidad de qué asistió dicho concejal, quién lo convocó y en qué parte de la normativa reguladora de este órgano está prevista la asistencia de los portavoces de los grupos políticos municipales.

La Sra. Alcaldesa dice que preside o copreside con la Delegada del Gobierno la Junta Local de Seguridad en la que sólo está prevista la presencia de la Delegación del Gobierno, Dirección General de Emergencias, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y nuestra Policía Local. Dice que lo que hizo el portavoz de Vox fue presentarse sin invitación.

El Sr. Martínez Mayordomo hace uso de la palabra para decirle a la Sra. Alcaldesa que no mienta porque a él le invitó el Director General de Seguridad y Emergencias que tiene derecho a invitar a un asesor.

La Sra. Alcaldesa dice que el Director General tampoco es competente para realizar esa invitación porque quien preside o copreside es la Alcaldía y la Delegada del Gobierno y la invitación está tasada. No obstante, afirma que en el acta se recoge que el Director General manifiesta que el Sr. Martínez Mayordomo



H01471c79940211a8407e8070070e0bp

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANGEL JOSE MEGIAS ROCA	Secretario General	02/07/2024 14:17
JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA	Alcaldesa	03/07/2024 09:29

viene como asesor de la Dirección General y, por ello, se pedirá el nombramiento como asesor y las retribuciones que tiene. Ante ello pide perdón al resto de portavoces por no haber reaccionado impidiendo la asistencia a la Junta del portavoz de Vox.

El Sr. Martínez Mayordomo dice que esto mismo se ha hecho en otros municipios sin que se genere este revuelo.

El Sr. García Conesa pregunta en qué consisten los proyectos de paso de peatones inteligente y afluencia de personas que han decidido presentar a una convocatoria de subvenciones de Fondos Europeos de Desarrollo Regional.

D. Salvador Pérez Martos dice que se pretende mejorar la señalización en los lugares de mayor afluencia de niños y poder contabilizar la asistencia a los eventos más populosos. Explica que el paso de peatones de esta clase se enciende cuando pasa el peatón y el otro proyecto permite contabilizar el número de personas que está dentro de un recinto.

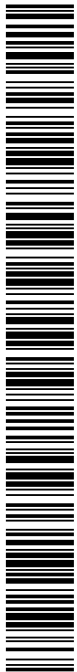
D. Diego Marín Díaz ruega que se tomen medidas para impedir la proliferación de cucarachas y garrapatas en lugares de pública afluencia, sobre todo de niños.

D<sup>a</sup>. Marta Dolón Saura acepta el ruego y pide que se concreten los espacios en los que se da esa problemática, cosa que hace el Sr. Marín Díaz.

D. Diego J. Martínez Mayordomo pide que se repongan dos espejos cóncavos en La Pinilla en dos intersecciones que concreta. También pide que se mejore el estado del firme del cementerio de La Pinilla.

La Sra. Alcaldesa acepta los ruegos.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, la Sra. Presidenta levanta la sesión a las veintiuna horas y cuarenta minutos, del día de la fecha, extendiéndose la presente acta que firma conmigo la Sra. Alcaldesa autorizándola, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 110.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de todo lo cual, como Secretario, certifico.



H01471c79940211a8407e8070070e1bp

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico.  
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.  
<https://sede.fuentealamo.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30021>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANGEL JOSE MEGIAS ROCA	Secretario General	02/07/2024 14:17
JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA	Alcaldesa	03/07/2024 09:29